



## RESOLUCION N° 047-2023/JSN

### CREACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LA MOLINA Y DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO LOCAL

Lima, 30 de abril de 2023

#### EL JEFE SCOUT NACIONAL

#### VISTA:

El Comunicado N° 001- 2023-CDN, de fecha 11 de marzo de 2023 de la conformación de la Región Scout VII y la recomendación de la Comisionado Scout Regional Señor Luis André Abregu Moris.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Localidad Scout es la estructura de la Asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Región Scout y comprende una demarcación territorial de la República del Perú. Asimismo, la Localidad Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa de los planes nacionales y regionales en el ámbito de su competencia, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante estos niveles.

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que el Artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú indica que el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts en un área geográfica, debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno. Excepcionalmente se podrá crear o mantener una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos. La dirección de estas Localidades estará a cargo de un Encargado Local que será designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout



Regional por el plazo máximo de un año, a propuesta del Comisionado Scout Regional. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, de acuerdo a los artículos antes mencionados y a las necesidades actuales de la Asociación se ha considerado necesario crear en una sola Localidad Scout a la localidad de La Molina, por su asignación en la Región Scout VII, localidad que abarcará todo el territorio correspondiente al distrito de La Molina.

Que, esta nueva Localidad Scout debe estar a cargo de un Encargado Scout Local. Las funciones a desempeñar por el Encargado Scout Local serán aquellas incluidas en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú. Además de lo indicado, el Encargado Scout Local tendrá que promover la creación de nuevos grupos en la localidad, mediante la difusión del Movimiento Scout, para lograr constituirse como una localidad conformada de acuerdo al reglamento vigente.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Encargado Scout Local que se designe no puede ejercer otro cargo en los niveles Regional y Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Que, en atención a todo lo antes expuesto se concluye que es conveniente separar lo que se estableció como Localidad de La Molina, San Luis y Cieneguilla, determinándose que el distrito de La Molina constituirá la Localidad Scout de La Molina.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CREAR** la Localidad Scout de La Molina, la misma que resultó de la separación de la antigua localidad de La Molina, San Luis y Cieneguilla, estableciéndose que abarcará todo el distrito de La Molina.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como Encargado Scout Local de la Localidad Scout de la Molina al Señor **IVAN DANIEL CUADROS ORDAYA**, con jurisdicción en la mencionada Localidad.



Scouts del Perú  
Jóvenes con Futuro  
www.scout.org.pe

**TERCERO:** La designación finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout Local de La Molina, el adulto voluntario scout que haya sido elegido para el cargo por la Asamblea Scout Local.

**CUARTO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Jorge Eddy Zeñada Zúñiga**  
Jefe Scout Nacional